



SELLO CUARTO, QUINTO,  
 TA MARAVEDIS, AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS NOVENTE  
 Y CINCO.

En la Plaza, si lo hubiere, podria Huilca otro perjuicio; y el  
 todo se acuerda en el Ayuntamiento. para omni vicia acordar  
 lo que se oirime porvenir conveniente  
 Con lo que se acordó en el Ayuntamiento; que firmaron otros señores  
 de que dixi se =

Dn Antonio Josef Carrero

Dn Juan Navarro  
 Navarro

Dn Josef Carrero Covacho  
 y Melgarejo

Dn Juan Josef Carrero Covacho  
 y Lopez

En presencia  
 Juan Antonio Thonxella  
 de Nablav

En la Villa de Cuarenta en veinte de Junio de mil setecientos no-  
 venta, y cinco, se juntó el Consejo Juri. y Mexim.º de ella; a  
 saber los señores Dn Alex.º de Campo Medondo Mexicano pp.º por  
 no haver concurrido el Sr. Dn Juan.º Maria Valero, y  
 Cardenas Abogado de los R.ºs. Com.ºs. Gov.º y Capitan á Guerra  
 de ella por su Mag.º Dn Antonio Josef Carrero, Dn Juan Na-  
 varro Avila Dn Pedro Ramon Melgarejo, Dn Josef Carrero  
 y Melgarejo, Dn Juan Josef Carrero, y Lopez iguales Mexicanos  
 y Dn Pedro Enriquez de Navarra Prior Sindico Jral.º precedida  
 citacion ante diem expresiva del acuerdo que hade traer